Alcaldia Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL

PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

PROCESO No. MP-SG- PS-05 -2016

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

OBJETO
"SERVICIO PÚBLICO ESPECIAL TERRESTRE CON MOTORISTA PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL"

MUNICIPIO DE PALMIRA
SECRETARÍA GENERAL

JUNIO DE 2016

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

La información contenida en este pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier otra que el Municipio de Palmira o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones. En caso de hacerlas se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Para evitar incurrir en errores en la preparación de su oferta se recomienda:

1. Leer cuidadosamente todo el contenido de este documento

2. Verificar antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. Cerciorarse que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceder a reunir cuidadosamente y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido.
5. Seguir las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta.
6. Identificar su propuesta, tanto el original como las copias.
7. Revisar la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
    - Sea otorgada a favor del Municipio de Palmira
    - Que figure como tomador el proponente: persona Natural, Persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal con razón social completa, incluyendo la sigla; esto último y cuando la sigla también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
    - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento
    - La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
    - El objeto y el número de la misma coincida con el de la propuesta que presenta
    - Este suscrita por el tomador- proponente afianzado
8. Formular sus consultas por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipuladas.
9. Autorizar al Municipio para verificar toda la información suministrada en la oferta, la cual se entenderá otorgada con su sola presentación debidamente

firmada.

10. Evitar el rechazo de la propuesta no entregando información carente de veracidad.
11. Enviar las solicitudes, observaciones y documentos solicitados en el pliego de condiciones a la Secretaria Jurídica de la Alcaldía Municipal de Palmira, Piso 7º, Centro Administrativo Municipal de Palmira- CAMP.
12. Consultar toda la información relacionada con este documento única y exclusivamente en el SECOP - Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
13. Tener presente el lugar, fecha y hora de entrega de la propuesta prevista para el presente proceso y que en ningún caso se abrirán o tendrán en cuenta propuestas presentadas fuera del término previsto.

1.1 LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente proceso de selección abreviada de menor cuantía y los contratos que lleguen a celebrarse se regirán por la Ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombiana, en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y Decreto 1082 de 2015 código civil y comercial y la legislación tributaria, las resoluciones internas de la Alcaldía Municipal de Palmira y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección

1.2 OBJETO.

El Municipio de Palmira, está interesado en recibir propuestas para "**SERVICIO PÚBLICO ESPECIAL TERRESTRE CON MOTORISTA PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL**".

1.3 FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo establecido en los Estudios Previos, la modalidad de selección establecida para esa convocatoria corresponde al proceso de selección abreviada de menor cuantía, conforme al literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia Decreto 1082 de 2015, por el cual se "reglamenta el estatuto general de contratación de la administración pública y se dictan otras disposiciones"; Ley 1474 del 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".

1.4 PROPONENTES

En el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía podrán presentar propuestas personas naturales ó jurídicas, individualmente, en consorcio ó Unión temporal, nacionales o extranjeras

1.5 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para efectos de correspondencia y tramitación, el domicilio oficial del Municipio es el siguiente: DIRECCION DE CONTRATACION-SECRETARIA JURIDICA, ALCALDÍA DE PALMIRA, PISO 7º, CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE PALMIRA- CAMP (carrera 29 calle 30 esquina, teléfono: 2709558- 2709559).

1.7. LUGAR DE EJECUCION.

En la Alcaldía Municipal de Palmira.

1.8. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 20 de diciembre de 2016, a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

PLAZO DE LIQUIDACION

El contrato podrá ser liquidado de común acuerdo por las partes, de acuerdo a lo

establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y decreto 1082 de 2015.

Si el contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por el Municipio, conforme a la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

El plazo máximo para la liquidación del contrato será entonces de máximo 2 meses siguientes a la finalización del contrato, en cualquiera de sus modalidades, posterior al acta de recibo del objeto a contratar, con entrega total de los informes de Interventora y haber presentado el último informe mensual.

1.9. PRESUPUESTO OFICIAL

En el presente asunto el Municipio de Palmira teniendo en cuenta los precios del mercado para cada uno de los ítems, determina para la presente contratación la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($84.031.992,00) (121,88 SMMLV),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: **El Municipio de Palmira cuenta con recursos hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($147.840.000), y expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal** Nº **672 del 13 de mayo de 2016** con cargo a la presente vigencia fiscal y el rubro presupuestal **1225, señalado por la Secretaría**

de Hacienda Municipal. No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el Municipio de Palmira queda obligado en virtud de éste contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CONTRATISTA.

El contratista deberá contar con lo siguiente:

Cantidad De Vehículos	Tipo de vehículo	Capacidad
3	Camionetas doble cabina con platón 4X4 full equipo, aire Acondicionado y servicios de GPS y modelos 2014 en adelante.	Hasta 5 personas en la Cabina y de Carga en el platón de 750 Kilos

LOS CUALES DEBEN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Estar en perfecto estado de mantenimiento y funcionamiento.
- Contar con SOAT y revisión tecno mecánica al día.
- Contar con una póliza de seguro todo riesgo la cual debe estar vigente durante la ejecución del contrato.

- Contar con póliza contractual y extracontractual por 100 SMMLV y póliza en exceso por valor de $700.000.000 Setecientos millones de pesos como mínimo.
- Debe contar con asistencia mecánica y de carretera.
- Cada vehículo debe contar con licencia de circulación nacional sin restricción de movilización.
- Debe estar dotado de un equipo de carretera reglamentado.
- Debe contar con un equipo de comunicación

- Cumplir con el servicio de transporte en las horas establecidas en el contrato.
- El número de puntos y servicios, podrán ser modificados por el Municipio, de acuerdo con las necesidades de este, mediante comunicación escrita al contratista, sin que se afecte el valor del contrato.
- El Contratista ofrecerá el servicio de vehículos que estarán compartiéndose con las solicitudes de las Secretarías de la administración.
- El Contratista que preste los servicios de transporte especializado deberá ofrecer garantía en el servicio, donde tanto el vehículo debe encontrarse en perfecto estado y el motorista ser persona idónea con todos los documentos en regla, adicional a ello el contratista no podrá exigir a los conductores una jornada superior a las fijadas por las normas Laborales.
- Desarrollar todas y cada una de las actividades que se le designen en cumplimiento del contrato.
- Emplear personal debidamente carnetizado por la Entidad Prestadora del Servicio, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función; uniformado de acuerdo con las normas legales y las Reglamentarias vigentes.
- Los conductores deben tener capacitación certificada por establecimiento autorizado.
- Prestar el servicio a través de sus conductores, transportando o trasladando a los funcionarios a los sitios que se requieran en el transcurso de sus funciones.
- Garantizar durante la jornada de trabajo la integridad de las personas que se trasladan

de un lugar a otro.

- Mantener en perfecto estado los vehículos que se encuentran dentro del proceso del contrato.
- Ejercer la Coordinación, supervisión y control de los vehículos contratados, por un supervisor idóneo;
- Ejecutar las medidas especiales que le imparta verbalmente o por escrito el Interventor del Contrato, designado previamente por el Municipio de Palmira;
- Elaborar y presentar al Municipio, al finalizar el mes, un informe de evaluación de lo realizado, así mismo, elaborar y presentar los estudios e iniciativas orientadas a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o el Municipio lo necesite.;
- Reubicar internamente los vehículos asignados objeto del Contrato, a solicitud del Municipio; Asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de Pensiones y Salud, según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato ;atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate:
- Dotar de los elementos necesarios como de los uniformes para el óptimo desarrollo de las funciones designadas;

El contratista estará en la obligación de suministrar el combustible para los vehículos

- **Frente al transporte especial: El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:**

  - Contar con mínimo 10 Automóviles
  - Camionetas doble cabina con platón 20.
  - El proponente deberá aportar los siguientes documentos para cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio especial de transporte:

- Licencia de transito expedida por la secretaria de transito respectiva.
- Copia de tarjeta de propiedad del vehículo, la cual debe estar a nombre de la empresa o socios de la misma, este requisito puede ser acreditado mediante LEASING, para lo cual debe anexar los respectivos contratos.
- Tarjeta de operación que autoriza la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, expedida por el ministerio de transporte.
- SOAT.
- Certificado tecno mecánica vigente.
- Póliza contractual y extra contractual 100 smmlv (Articulo 25 decreto 348 de febrero 25 de 2015), póliza en exceso por SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (700.000.000) MCTE para que la empresa sea habilitada técnicamente.
- Los vehículos presentados con la propuesta para la ejecución del contrato podrán ser propios o vinculados.
- Acreditar mediante tarjeta de propiedad de los vehículos, que el 30% del parque automotor ofertado deben de ser de propiedad de la empresa, para que su propuesta sea habilitada técnicamente. Según decreto 348 de febrero de 2015 articulo 32.
- El proponente deberá anexar junto con la propuesta, hoja de vida y contrato vigente del personal HSE (Personal de seguridad industrial, salud, higiene y medio ambiente), el cual debe tener experiencia mínimo de dos años en actividades de personal HSE, OHSAS 18001, anexando copia de los títulos universitarios, especialización y las planillas de afiliación a la seguridad social. Para que su propuesta sea habilitada técnicamente.
- Tres conductores, bachilleres con licencia de conducción vigente, mínimo dos años de actividad relacionadas con el servicio de trasporte de pasajeros.
- El proponente deberá adjuntar a la propuesta una certificación de una empresa donde se demuestre que tiene contrato de servicio de rastreo satelital GPS, por lo menos con un año de antigüedad a la fecha del cierre del proceso, además

copia del contrato para que su propuesta sea habilitada técnicamente. En ofertas presentadas en consorcios y/o uniones temporales a cada uno de ellos se le verificara el cumplimiento de este requisito.

- Copia simple vigente de autorización para laboral horas extras expedida por la autoridad administrativa competente.
- La entidad no acepta los convenios de colaboración empresarial, El servicio debe ser prestado con vehículos propios o vinculados a estos.

1.11. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La consulta del pliego de condiciones podrá realizarse durante el plazo de la publicación del presente proceso a través del SECOP- Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y/o en la Secretaría Jurídica, séptimo piso, carrera 29 con calle 30 esquina del Municipio de Palmira.

1.12. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

La siguiente es la cronología del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía a llevarse a cabo en el Municipio de Palmira.

Actividad	Fecha	L
Publicación Aviso de Convocatoria (artículo 30 de la Ley 80 de 1993) -	Del 8 de julio al 14 de julio de 2016	SECOP – Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Publicación estudios y documentos previos Y proyecto de Pliego de Condiciones	Del 8 de julio al 14 de julio de 2016	SECOP – Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co Dirección de Contratacion, séptimo (7) piso, edificio el
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 8 de julio al 14 de julio de 2016	SECOP – Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co Dirección de Contratacion, séptimo (7) piso, edificio el CAMP, Alcaldía de Palmira, carrera 29 calle 30 esquina. A través del correo electrónico contratación@palmira.g
Análisis de las Respuestas a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	15 de julio de 2016	SECOP – Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Publicación de respuestas y Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	18 de julio de 2016	SECOP – Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	18 de julio de 2016	SECOP – Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co Dirección de Contratación, séptimo (7) piso, edificio el CAMP, Alcaldía de Palmira, carrera 29
Manifestación de interés en participar	Del 18 al 21 de julio de 2016 hasta las 5:00 pm	SECOP – Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co Dirección de Contratación, séptimo (7) piso, edificio el CAMP, Alcaldía de Palmira, carrera 29 calle 30 esquina

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Sorteo en caso de ser mas de (10) posibles oferentes	21 de julio de 2016 5:30 pm	SECOP – Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co Dirección de Contratación, séptimo (7) piso, edificio el CAMP, Alcaldía de Palmira, carrera 29
Acta de cierre y Presentación de Ofertas	El 26 de julio de 2016 Hora- 10:30 AM Hora de Apertura de sobre11:00 AM	
Evaluación de ofertas	Del 26 al 28 de julio de 2016	
Visita al sitio (Infraestructura logis tica) -por parte del comité técnico	27 de julio de 2016.	

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	29 de julio, 1 y 2 de agosto de 2016.	SECOP – Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co Dirección de Contratacion, séptimo (7) piso, edificio el CAMP, Alcaldía de Palmira, carrera 29
Adjudicación	4 de julio de 2016	SECOP – Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co Dirección de Contratación, séptimo (7) piso, edificio el CAMP, Alcaldía de Palmira, carrera 29
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Dentro de los 3 días siguientes a su expedición de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.	SECOP – Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Suscrición del contrato	Dentro de los cinco (5) días a la publicación del acto de adjudicación.
Registro presupuestal	Dentro de los tres (3) días a la suscripción del contrato
Ejecución del Contrato	Una vez aprobada las garantías y suscrita el acta de inicio.
Pago del contrato	De acuerdo a lo estipulado en el contrato.

Publicación en el Secop	Todos los documentos y actos administrativos se publicaran dentro de los 3 días siguientes a su expedición de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

NOTA: En caso de que no haya la necesidad de realizar alguno de los eventos programados las fechas de esta cronología podrán ajustarse, lo comunicará a los proponentes, mediante adenda que se publicará en el Portal Único de Contratación

1.13. PROYECTO DE PLIEGOS

Es el documento en el cual se incluyen todos los requisitos y condiciones que debe cumplir el oferente para participar en el proceso. Durante el término de su publicación, los interesados podrán hacer las observaciones, sugerencias y aclaraciones a los mismos. La Administración se reserva la opción de aceptar o no dichas observaciones.

1.14. ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos de la contratación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que ha considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

En el Pliego de Condiciones se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que el Municipio de Palmira estima que el Proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada, por lo tanto, el Pliego de Condiciones son uno con la minuta del contrato, los anexos y adendas.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones o análisis, obtenga el proponente en el Pliego de Condiciones, son por su exclusiva cuenta. El Municipio de Palmira no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones, conclusiones o análisis. Cualquier aclaración para la interpretación de los Pliegos de Condiciones deberá efectuarse en la Secretaría Jurídica de Palmira

1.15. AMPLIACION DEL PLAZO

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Cuando el Municipio de Palmira lo estime conveniente, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de los participantes seleccionados, se podrá prorrogar la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía antes de su vencimiento. Dicha prorroga, será ordenada mediante adenda que se publicará en el portal único de contratación y no será superior a la mitad del plazo inicialmente fijado.

La solicitud de prórroga se formulará por escrito ante la Dirección de Contratación, hasta dos (2) días hábiles antes del cierre de la convocatoria, con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados en el proceso.

En caso de que la Administración Municipal amplié el término para la presentación de propuestas, se tendrá por válidos los documentos diligenciados por el proponente dentro del término inicial, sin que sea necesario su complemento o actualización.

Cualquier modificación a los presentes Pliegos de Condiciones, será comunicada por medio de adendas, que formarán parte integrante de los mismos.

Después de vencido el plazo para presentar propuestas, no podrá hacerse reclamo o solicitar modificación alguna, por mala interpretación de los pliegos de condiciones, desconocimiento de la naturaleza de las condiciones etc., y por lo tanto, no podrá hacerse modificación alguna a la propuesta.
Ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente pliego de condiciones.

1.16. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Los documentos que forman parte de este proceso son entre otros:

- ✓ El estudio y documentos previos
- ✓ Acto de convocatoria pública
- ✓ Certificado del Banco de Proyectos
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal
- ✓ Proyecto de pliego de condiciones
- ✓ Las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego
- ✓ Las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego
- ✓ Acto administrativo de apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía
- ✓ El pliego de condiciones definitivo y sus adendas
- ✓ El acta de cierre y apertura de propuestas
- ✓ Las ofertas presentadas por los oferentes
- ✓ Resolución conformación comité asesor y evaluador
- ✓ Informe de evaluación
- ✓ Adjudicación
- ✓ La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso
- ✓ La certificación de las publicaciones en el Portal Único de contratación

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, anexos,

condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso de selección abreviada de menor cuantía, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la oferta.

Si el proponente omite suministrar los documentos o información requeridos en el pliego de condiciones dentro del término establecido por la Administración Municipal y como consecuencia de ello, su oferta no se ajuste sustancialmente a lo solicitado en este, el riesgo será de su cargo y el resultado será el rechazo de la oferta.

1.17. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección abreviada de menor cuantía se abrirá el día señalado en la cronología del proceso, a partir de esta fecha podrá ser consultado y adquirido el Pliego de Condiciones en la Secretaría Jurídica, séptimo piso del edificio CAMP, ubicado en la calle 30 con carrera 29 esquina, y estarán disponibles en la página www.colombiacompra.gov.co.

1.18. VEEDURIA CIUDADANA

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la

información y documentación pertinente que solicite y que no esté publicada en el Portal Único de Contratación. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

Se convoca a todas las veedurías ciudadanas a participar e intervenir durante el presente proceso selectivo.

1.19 MANIFESTACIÓN DE OFERTAR

Requisitos para presentar la intención de ofertar:
Las personas Naturales, Jurídicas, las Uniones Temporales o Consorcios, interesadas en participar en la presente Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía, deberán presentar su intención inequívoca de participar en el proceso de selección, dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones, a través de cualquier medio escrito radicando su intención en la Secretaria jurídica del Municipio de Palmira edificio el CAMP piso 7 calle 30 carrera 29 esquina de Palmira y/o dándolo a conocer a través del correo electrónico: contratacion@palmira.gov.co.

- *Nombre completo de la persona natural,*
- *Nombre de la firma y del representante legal,*
- *N° de cédula de ciudadanía o Nit,*
- *Dirección, teléfono y correo electrónico.*

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Se deberá indicar las formas de contacto y comunicación eficaz a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado sobre las novedades del proceso.

Las Uniones Temporales o Consorcios interesadas en participar en el presente proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía, deberán estar debidamente conformados antes de la manifestación de intención, por lo cual, en el momento de presentar su intención de ofertar, deberán presentar debidamente diligenciado el anexo correspondiente a este punto del pliego de condiciones.

Una persona Natural o Jurídica solo podrá pertenecer a un Consorcio o a una Unión Temporal que manifieste intención, tampoco podrán manifestar intención individualmente quienes sean socios de una firma que haya manifestado intención de ofertar.

- *No podrán manifestar intención individualmente quienes sean socios de una firma que haya manifestado intención de ofertar.*

- *Las manifestaciones de intención de ofertar presentadas fuera de los términos establecidos en pliego de condiciones, no participarán en el sorteo.*

El incumplimiento a estos requisitos será causal de rechazo de la intención de ofertar.

La manifestación de ofertar es requisito para participar en el presente proceso de Selección Abreviada. (Dcto. 1082/2015).

Si son más de diez (10) los inscritos, en audiencia pública se realizará el sorteo para escoger entre los inscritos un número de diez (10) posibles oferentes, que podrán presentar oferta en el proceso de selección, caso contrario, cuando el número de oferentes sea inferior a diez, la entidad adelantará el proceso de selección con todos ellos.

La Administración Municipal se reserva el derecho de decidir adelantar el proceso de selección con la totalidad de los oferentes que presentaron su intención de participar en el presente proceso.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto en el cronograma del presente pliego de condiciones el Municipio de Palmira lo declarará *desierto*.

CAPITULO II

PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1 El proponente deberá examinar y diligenciar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones y anexos de los Pliegos de Condiciones, La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, los cuales constituyen la información básica para la preparación de la propuesta.

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio de Palmira, según el cual dicha propuesta, permanecerá disponible para su estudio y evaluación, durante la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo, que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.

En todo caso, el Municipio de Palmira, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

- Las propuestas deberán venir escritas a máquina o computador, foliadas en orden consecutivo ascendente y con un índice o tabla de contenido en donde se relacione el contenido total de la propuesta, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en los Pliegos de Condiciones.

- El proponente presentará tres (3) sobres, correspondientes a un (1) original y dos (2) copias del mismo, indicando en cada sobre si es original o copias. Los documentos que conforman el original y las copias, se presentarán legajados, escritos en idioma castellano y foliado. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

- Todos los documentos exigidos se incluirán en el original y en las copias de la propuesta. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará este último sobre aquélla.

- Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el Municipio de Palmira, en ningún caso, será responsable de los mismos, cualquiera que sea el resultado de la contratación.

- El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones y allegar toda la documentación exigida en los mismos y en sus anexos, debidamente diligenciados.

- Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones del Pliego de Condiciones y de sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice el Municipio durante el proceso.

- En la propuesta no se deben colocar, recortar o sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos o autoadhesivos que alteren o impidan conocer su información original.

2.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA

En acatamiento de la Ley 2ª de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el Municipio de Palmira, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma castellano. Los documentos expedidos en idioma extranjero se presentarán en fotocopia simple, pero deberán ser consularizados o apostillados según el caso

una vez requeridos por el Municipio y antes de la adjudicación. De conformidad con la Circular No 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente.

La presentación de documentos en idioma distinto del español, será subsanable dentro del término prudencial que al efecto le señale el Municipio de Palmira, so pena de rechazo de la propuesta si no subsana dentro del dicho término, cuando se trate de documentos necesarios para la admisibilidad jurídica de las propuestas, o cuando se trate de documentos requeridos para la evaluación y que afecte el puntaje del factor de evaluación para el cual se requiere el documento.

2.3 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

En cada SOBRE se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, con el fin de que sea posible devolver la propuesta sin abrir, en caso de ser presentada extemporáneamente y se dirigirá en la siguiente forma:

Señores
MUNICIPIO DE PALMIRA
DIRECCION DE CONTRATACION
Séptimo Piso EDIFICIO CAMP
Calle 30 con carrera 29 esquina Edificio CAMP
Palmira, Valle
Selección Abreviada de menor Cuantía No.

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

_____

Objeto: _____

PROPONENTE: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
*Correo Electrónico*_____

Si el SOBRE o paquete fuere entregado sin cerrar o sin las constancias requeridas en el párrafo anterior, el Municipio de Palmira no asumirá responsabilidad alguna, igualmente en caso de extravío de la propuesta o cuando haya sido abierta con anterioridad.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o Internet, únicamente las presentadas directamente ante la Dirección de contratación por el proponente seleccionado o por una persona autorizada por el proponente seleccionado, a través de una autorización escrita, en el cual se debe hacer referencia a este proceso de selección.

NO SE TENDRÁ EN CUENTA LA HORA DE INGRESO A LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA SINO ÚNICAMENTE LA HORA DE RADICACIÓN DE LA MISMA EN LA DIRECCION TECNICA.

NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA AQUELLAS PROPUESTAS QUE SEAN ENTREGADAS EN OFICINAS DIFERENTES A LA INDICADA.

CAPITULO III

PROCESO DE CIERRE Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

3.1 AUDIENCIA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El cierre de la selección abreviada de menor cuantía se realizará en la Secretaría Jurídica Dirección Técnica de Contratación ubicada en el séptimo piso del edificio CAMP, ubicado en la calle 30 con carrera 29 esquina, el día y hora señalado en la cronología del proceso.

La hora establecida para el cierre en la cronología del proceso, tendrá como referencia la hora legal de la República de Colombia, señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

No serán aceptadas propuestas allegadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el cierre del proceso. Si se insiste en su entrega, la entidad las recibirá dejando una nota de extemporánea y la misma no será objeto de apertura y por ende de evaluación.

Si el proponente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo en original y una copia, remitiéndolo antes de la hora límite de cierre del proceso y el Municipio de Palmira le expedirá una constancia de este hecho. No será permitido que ningún

proponente modifique su oferta después que el proceso haya sido cerrado.

La apertura del SOBRE que contiene los documentos ORIGINALES, se efectuarán en acto público, por parte Director de Contratación o su Delegado.
De lo anterior se levantará un acta, en la cual se relacionará:

- Número de proceso
- Objeto
- Fecha y hora de cierre
- Nombre de los proponentes
- Número de la póliza de seriedad y nombre de la aseguradora
- N° de folios.
- Valor de la propuesta

El Municipio de Palmira no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente invitación pública los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

El original y las copias de las propuestas se entregarán al Comité Evaluador de Propuestas del Municipio de Palmira.

Nota: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar el nombre que ampare dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral

4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

3.2 IRREVOCABILIDAD

La oferta será irrevocable, por lo tanto, un vez presentada, los proponentes no podrán retractarse, so pena de indemnizar los perjuicios que su revocación cause al Municipio de Palmira, aparte de la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta. En consecuencia, una vez presentada la propuesta, los proponentes no podrán retirar, modificar o condicionar los efectos y alcances de la propuesta.

3.3 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito, (firmada por la misma persona que retiro pliegos) a la Secretaria Jurídica el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso de selección, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

3.4 PROPUESTA UNICA

Cada Proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, que debe comprender la totalidad de los servicios y bienes que oferta, por consiguiente:

a) Los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, sólo podrán participar, en calidad de Proponentes o integrantes del Proponente, en una propuesta. Es decir, el Proponente (o sus integrantes, en el caso de consorcios, uniones temporales) no podrán formar parte de otro consorcio o unión temporal Proponente.

b) El Proponente (o sus integrantes, en el caso de consorcios, uniones temporales) no podrán ser socio de otra sociedad Proponente o integrante de un proponente, o propietario de una empresa unipersonal Proponente o integrante de un Proponente.

Lo indicado en los literales a) y b) anteriores no operará en el evento en que el Proponente o sus integrantes sea(n) socio(s) de una Sociedad Anónima Abierta (de acuerdo con la definición que obra en el artículo 5º del Decreto 679 de 1994) que presente oferta en este proceso de selección.

3.5 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

El Municipio de Palmira no aceptará propuestas parciales.

3.6 PROPUESTAS EXTEMPORANEAS

Las propuestas que reciba el Municipio después de la fecha y hora del cierre y entregadas en lugar diferente al señalado en estos pliegos, no participaran y serán eliminadas y devueltas al proponente en las mismas condiciones en que fueron

recibidas.

3.7 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía, o de sus prórrogas, si las hubiere.

Durante este periodo el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

CAPITULO IV

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para que la propuesta sea evaluada se necesita cumplir los siguientes criterios:

CRITERIO	***VERIFICACION***
JURIDICA	*CUMPLE – NO CUMPLE*

FINANCIERA	*CUMPLE – NO CUMPLE*
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	*CUMPLE – NO CUMPLE*

4.1.1 REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referente a la futura contratación o al proponente no necesario para la comparación de la propuesta no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. La no presentación de estos documentos no es causal de rechazo de la propuesta. Si no lo allega, el proponente tiene plazo de presentarlo dentro del término establecido en la cronología del proceso. En caso de no presentarlo la propuesta será rechazada.

4.2. VERIFICACION JURÍDICA

ANALISIS JURIDICO Y DOCUMENTOS JURIDICOS

La evaluación jurídica corresponde al estudio documentario para determinar si las

ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley y al presente pliego de condiciones. Se revisará en primer lugar, que las propuestas contenga todos los documentos solicitados en el presente Pliego de Condiciones. En segundo lugar, se hará una revisión del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en esto Pliegos, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo

1. Carta de presentación de la propuesta.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente si es persona natural y para el caso de Consorcios Uniones Temporales o personas jurídicas, la carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal debidamente facultado para contratar.

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan.

2. Carta de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
Nota:

La Administración Municipal sólo aceptará conformación de Consorcios y Uniones Temporales, sólo con dos (2) integrantes.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de

condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:
En caso que el proponente sea un *Consorcio* deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.

a. En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del Municipio de Palmira; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

b. Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante convencional del Consorcio o de la Unión Temporal, que se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio ó Unión Temporal.

c. Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del contrato. Por lo tanto deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

d. Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimento total de las propuestas y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

e. El porcentaje mínimo de participación en las propuesta conjuntas será del 30%.

Las personas jurídicas que conformen *Consorcios o Unión Temporal* deben aportar los siguientes documentos:

- Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o Unión Temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del contrato y un año más).

- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en Consorcio o Unión Temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Articulo 189 del Código del Comercio.

- Además, para participar en la Contratación cada Persona Jurídica que integre

el Consorcio o Unión Temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

- El objeto social debe estar directamente relacionado con la actividad a la cual se está comprometiendo.

Cada Persona Natural que conforme el Consorcio o Unión Temporal deberá aportar todos los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones y que sean compatibles con su naturaleza, esto es, con excepción de aquellos que correspondan exclusivamente a personas jurídicas.

Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso contractual, como para firmar el contrato, carece de capacidad de contratación, ó incumple cualquier otro requisito legal, el Consorcio ó Unión Temporal desaparece frente a la entidad, por lo cual la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta en el estudio de la evaluación y adjudicación.

Las sanciones, multas, caducidad, incumplimientos o similares, que estén vigentes a un competente del Consorcio o Unión Temporal afectarán globalmente al Consorcio ó Unión Temporal o de la cual el afectado haga parte y por tanto su propuesta será rechazada.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Personas Jurídica Nacionales de Naturaleza Privada.
Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica, natural, consorcios o uniones la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica, natural, consorcios o uniones la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.
Se considera persona jurídica nacionales de naturaleza pública aquellas entidades conformadas bajo las leyes de República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la constitución o la ley. Para el efecto, deberá mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la ley legal, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las

formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de la cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecua y oportunamente las obligaciones que contraen mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene la capacidad legal para la celebración, ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica, natural, consorcios o uniones la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.
Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido

constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el País de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Acreditar con el documento de existencia expedido por la autoridad competente del país del domicilio de la sociedad la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la prestación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica, natural , consorcios o uniones la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica, natural, consorcios o uniones la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oportunidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos, se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta la Alcaldía, aceptara documentos o fotocopias simples.

Apoderado.
Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el País un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes

instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos de declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y además actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos, se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta la Alcaldía, aceptará documentos o fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcios o Unión Temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o unión Temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

- *Apostilla*: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1991 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

- *Consularización o legalización*: en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas concordantes vigentes.

En lo que respecta a la legalización de documentos públicos la entidad se permite aclarar que todos los documentos presentados por extranjeros deberán estar apostillados al momento de presentar la oferta. El proponente adjudicatario deberá presentar los documentos públicos debidamente legalizados al momento de la suscripción del contrato de conformidad con lo establecido por la Cancillería Ministerio de Relaciones Exteriores de la siguiente manera:

DOCUMENTOS APOSTILLADOS QUE VAN A SURTIR EFECTOS EN COLOMBIA

Para que un documento emitido por un **"país que hace parte de la "Convención de la Haya"** tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.
Si el documento a Apostillar o Legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. **Consulte el Directorio de Traductores Oficiales.** Una vez traducido el documento

deberá Apostillarse o Legalizarse la firma del traductor oficial. El Ministerio de Relaciones Exteriores no se hace responsable de la calidad de los trabajos de traducción o de la tarifa cobrada por los mismos.

DOCUMENTOS LEGALIZADOS QUE VAN A SURTIR EFECTOS EN COLOMBIA

Para que un documento emitido por un **país que no hace parte de la "Convención de la Haya"** tenga validez en el territorio colombiano, debe cumplir con la cadena de legalización de documentos.

Cadena de legalización

A continuación encontrará los pasos que deben llevarse a cabo para cumplir con la cadena de legalización:

1. Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen. (donde fueron emitidos los documentos).
2. Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó.
3. Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia a través del servicio de **apostilla/legalización en línea** o si lo prefiere, podrá hacerlo en la oficina de Apostilla y
4. Legalizaciones en Bogotá, ubicada en la Av. Carrera 19 N° 98-03 Edificio Torre 100 Piso 6, realizados estos pasos, su documento estará listo para surtir efectos en Colombia.

¿Qué debo hacer si en el país donde se emitió el documento no hay un consulado de Colombia?

Si no hay consulado de Colombia en el país que emitió el documento usted tiene 2 opciones:

Opción 1: Identifique el Consulado de Colombia que presta los servicios al país en donde se le emitió el documento para ello revise la cobertura del consulado de Colombia más cercano. **directorio de consulados.** Presente sus documentos en el consulado de Colombia respectivo y continúe desde el paso 3 relacionado anteriormente.

Opción 2: Ubicar en el país que emitió los documentos, un consulado de un país diferente a Colombia, en el cual Colombia tenga representación consular con el fin de obtener la colaboración respectiva.

Y seguir los siguientes pasos:

1. Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen. (donde fueron emitidos los documentos).
2. Presentar los documentos ante el Cónsul del país que le colaboró, ubicado en el país de origen de los documentos para que sean legalizados.
3. Dirigirse al país del consulado que le colaboró y presentar los documentos ante la autoridad competente para legalizar la firma de su Cónsul.
4. Presentar los documentos legalizados ante el Consulado Colombiano ubicado en el país que le colaboró.
5. Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia a través del servicio de **apostilla/legalización en línea** o si lo prefiere, podrá hacerlo en la oficina de Apostilla y Legalizaciones en Bogotá, ubicada en la Av. Carrera 19 N° 98-03 Edificio Torre 100 Piso 6.

6. Realizados estos pasos, su documento estará listo para surtir efectos en Colombia. Si el documento a ser legalizado se encuentra en un idioma diferente al castellano y el mismo es requerido en castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. Para lo cual usted podrá consultar el **directorio de traductores oficiales**.[1]

Igualmente se aclara que la exigencia de la autenticación folio a folio y el apostillado que establece el pliego es para las personas extranjeras y no aplica para las personas naturales, jurídicas y proponentes plurales en Colombia, de conformidad con lo establecido en la Ley **1564 DE 2012, Artículo 251: *Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero.***

Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse

[1] http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/apostilla_legalizacion/legalizacion

debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano. (Lo subrayo en negrilla fuera de texto).

Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país.

En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior se exigirán de conformidad con lo establecido en la Circular No 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente.

Documentos necesarios para la comparación de propuestas:

1. Carta de presentación de la propuesta.
Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente si es persona natural o por su representante legal si es persona jurídica y para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Personas Jurídicas, la carta de presentación deberá ser firmada por el representante legal, debidamente facultado.

Si es Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá anexar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan.

Inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades:
El Proponente no debe hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas por la Constitución Política y la Ley; ni encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, afirmación que se entenderá prestada bajo gravedad de juramento con la firma de la carta de presentación de la oferta. En caso de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos que surgieren del mismo.

- El proponente deberá acreditar mediante Certificado de Existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio respectiva, la constitución de la persona jurídica con una antigüedad mayor a cinco (5) años y tener domicilio principal o Sucursal propia en Cali o Palmira con no menos de cinco (5) de antigüedad debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cali. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con cada uno de los requisitos antes establecidos.

- La empresa Jurídica deberá tener su domicilio principal, sucursal, agencia, establecimiento de comercio o sede administrativa en la ciudad de Cali o Palmira, cuyas instalaciones deben ser propias o arrendadas; el lugar donde se llevara a cabo la prestación del servicio de transporte especial deberá atender los lineamientos del Decreto 1079 de 2015 y resolución No 0315 de 2013 expedida por el Ministerio de Transporte, sitio en el cual se lleve a cabo el alistamiento, revisión y

mantenimiento de la flota de vehículos propios y/o vinculados a este. (se debe aportar a la propuesta copia del contrato de arrendamiento y el comité evaluador realizara la visita técnica para verificar el cumplimiento de lo solicitado).

- Para el caso de consorcio o uniones temporales, cada miembro deberá cumplir con los requisitos exigidos en cuanto a capacidad jurídica.

- El requerimiento del domicilio principal o sucursal propia en Cali o Palmira obedece a la necesidad de la dependencia de contar con un contratista que en razón de su presencia en la ciudad y conocimiento de la misma, garantice el servicio en condiciones de oportunidad, eficiencia, respaldo técnico y continuidad.

- No se aceptara la presentación parcial del documento por lo que contener todas y cada una de las hojas que lo conforman, tal y como lo expediente la correspondiente Cámara de Comercio.

- El objeto o actividad económica para todos los casos deberá guardar relación directa con la prestación del servicio especial de transporte terrestre de pasajeros y carga.
- Presentar habilitación en transporte especial expedida por el ministerio de transporte y de carga.
- Resolución por parte del ministerio de transporte donde se autorice a la empresa para laborar horas extras.

5._ Certificado de reciprocidad

Las personas jurídicas extranjeras deben demostrar la existencia del principio de reciprocidad a portando el acuerdo tratado o convenio celebrado con Colombia en el cual acredite el compromiso adquirido por su país en el sentido de darle el mismo tratamiento que a los Colombianos en cuanto a los procedimientos y criterios de

adjudicación de bienes y servicios.

6. Garantía de seriedad de la propuesta.
El proponente garantizará la seriedad de su ofrecimiento mediante el otorgamiento de cualquiera de los mecanismo de cobertura del riesgo previstos para el efecto en el decreto 1082 de 2015, a favor del Municipio de Palmira, el cual deberá cubrir todos y cada uno de los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento. El valor de la garantía deberá ser equivalente al diez (10) del valor de la oferta y con una vigencia que deberá extenderse desde la fecha de presentación de la misma hasta la fecha prevista para la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Debidamente firmada por la aseguradora y el proponente, la cual contendrá:

- Asegurado/Beneficiario: Municipio de Palmira.
- Cuantía: equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA.
- Vigencia: tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la

propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no de su establecimiento de comercio.

- En el evento de ampliación del plazo del proceso de selección, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta hasta el término de ampliación.

- La garantía de seriedad, una vez adjudicada la contratación, será devuelta a los proponentes, o a sus representantes o apoderados, previa solicitud escrita, en la siguiente forma:

  a. Al (los) adjudicatario(s), una vez sea aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del respectivo contrato.
  b. Al proponente calificado en segundo lugar, se le devolverá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación.
  c. A los demás proponentes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación.
  d. A todos los oferentes cuando el proceso sea declarado desierto

El Municipio de Palmira hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o

incompatibilidad sobreviniente.

- Cuando el proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad estuviere incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad.

- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
  La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Al presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente selección abreviada de menor cuantía, o no se allegaren las condiciones generales, el Municipio de Palmira solicitará las correcciones del caso. En caso de no allegar las correcciones en el periodo establecido, se rechazará la propuesta.

7. Certificado de pago de parafiscales
El proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los

aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

Nota: En todos los casos el Municipio de Palmira en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable el requisito señalado anteriormente.

8. Documentos de facultades para contratar
Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial del presente proceso. En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los

integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

9. Certificado de Inscripción Calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP)

El proponente debe presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

La Prestación del servicio objeto del presente Proceso de Contratación esta codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), tal como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
SERVICIOS	78 Servicios de transporte almacenaje y correo	11 Transporte de pasajero	18 Transporte de pasajeros por carretera	00 Transporte de pasajeros por carretera	Transporte de pasajeros por carretera
BIENES	25 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares,	10 Vehículos de Motor.	15 Vehículo de Pasajeros	00 Vehículo de Pasajeros	Vehículo de Pasajeros

	Accesorios y Componentes.				

Los interesados extranjeros o los miembros de consorcios o uniones temporales que tengan tal calidad deberán cumplir con lo exigido en el presente literal, anexando el documento equivalente en su país de origen o el documento expedido por cualquiera de las cámaras de comercio colombianas, para los consorcios o uniones temporales todos sus miembros deberán cumplir con la clasificación UNSPSC certificada en el Registro Único de Proponentes.

10. Certificado de la procuraduría vigente
El proponente seleccionado para la suscripción del contrato deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario- dicho documento será verificado por la entidad al momento de evaluar la propuesta

11. Antecedentes penales (persona natural y/o Representante legal))
El proponente seleccionado deberá presentar el certificado de antecedentes policivos.

12. Certificado de contraloría vigente.
El proponente seleccionado para la suscripción del contrato deberá presentar el Certificado de la contraloría vigente expedido por la Contraloría General de la nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa

(90) días calendario. Debe ser presentado por la Persona Natural, por el representante legal de persona jurídica y la empresa, dicho documento será verificado por la entidad al momento de evaluar la propuesta

14. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
Debe ser presentado por la Persona Natural, por el representante legal de persona jurídica.

15. Hoja de vida de la Función Pública.
El proponente seleccionado deberá presentar la Hoja de vida de la Función Pública debidamente diligenciada. Debe ser presentada por la Persona Natural, por el representante legal de persona jurídica y la empresa.

16. Copia del RUT (DIAN).
Expedido por la DIAN. El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el Régimen de impuestos al que pertenece adjuntando para tal efecto copia del Registro Único Tributario – RUT debidamente actualizado.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán igualmente adjuntar copia de tales documentos. En caso de que la propuesta seleccionada haya sido presentada bajo alguna de estas modalidades se deberá adjuntar al momento de suscribir el contrato copia del RUT y del NIT de dicha forma de asociación.

17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Debe llenar el formulario.

REQUISITOS HABILITANTES:

4.3. VERIFICACION FINANCIERA.

CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2015.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 60%
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.8 veces
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 6.0 veces

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera ponderando los componentes de

los indicadores de acuerdo con la participación de cada uno de los miembros del proponente plural. (De acuerdo a la opción 1 de los parámetros establecidos en la Guía del Manual de Colombia compra eficiente)

NOTA 1: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con los índices requeridos, anteriormente, en caso contrario quedará No Habilitado y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo establecida en el pliego de condiciones.

- Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 30%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 18 %

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, debe cumplir su capacidad financiera sumando los componentes de los indicadores. (De acuerdo a la opción 1 de los parámetros establecidos en la Guía del Manual de Colombia compra eficiente). De igual manera, siendo consistente con la anterior metodología, el cálculo de los indicadores sobre la Rentabilidad del Patrimonio (ROE) y la Rentabilidad del Activo (ROA), se hará de acuerdo las siguientes formulas:

- ROE= ((Utilidad Operacional de A * % participación A + Utilidad Operacional de B * % participación B) / (Patrimonio de A * % participación A + Patrimonio de B * % participación B)
- ROA= ((Utilidad Operacional de A * % participación A + Utilidad Operacional de B * % participación B) / (Activo total de A * % participación A + Activo total de B * % participación B).

- En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y acorde con las cifras del RUP a 31 de diciembre de 2015.

E. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE:

Se debe acreditar por lo menos un contrato (terminado) que hayan tenido objeto o actividades similar o igual al del presente proceso, cuyo valor en SMMLV sea mayor a tres veces el presupuesto oficial, y que se encuentre clasificado en los dos códigos UNSPSC hasta el tercer nivel en los cuales se clasifica el proceso.

Para la verificación de experiencia específica del OFERENTE se deberá anexar los documentos señalados en una de las siguientes opciones.

a. Para contrato con el Estado: Acta final o Acta de Liquidación o la Certificación con la copia del contrato.

b. Para los contratos con entidades privadas: Copia del Acta de recibido a satisfacción o la certificación.

c. No se aceptaran para certificar los contratos, la presentación parcial de este requerimiento, es decir, no se aceptaran la mera presentación de las copias de los contratos o la sola presentación de las certificaciones.

Las certificaciones deben ser expedidas por las personas naturales o jurídicas a quienes el proponente le hubiera suministrado los elementos y deben contener como mínimo la siguiente información:

Identificación de la entidad o empresa contratante.
Objeto del contrato.
Valor del contrato
Fecha de iniciación y terminación del contrato
Tiempo de ejecución.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcios o Uniones temporales, el Municipio de Palmira, tomara para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.
En caso de Consorcio o Uniones Temporales, la experiencia a calificar es la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

Los documentos para acreditar la experiencia específica son necesarios para la

comparación de las propuestas.

La no presentación de los documentos que acrediten la experiencia específica del proponente es insubsanable.

4.4. VERIFICACION TECNICA

4.4.1 PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION TECNICA DE PROPUESTAS HABILITADAS

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	400 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
PUNTAJE POR ASPECTO TÉCNICO	500 PUNTOS
PUNTAJE MAXIMO	**1000 PUNTOS**

4.4.2. FACTORES ECONOMICOS DE CALIFICACION

Reajustes

El valor de la propuesta no será reajustable durante la ejecución del contrato. Todo error u omisión en la estimación del valor del contrato, indebida interpretación del alcance de los

servicios, productos o bienes a entregar, o la incorrecta cuantificación de los factores integrantes de los costos será por cuenta y riesgo del proponente

El Municipio de Palmira no despachará favorablemente reclamos o solicitudes de reajustes efectuadas por el Contratista, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato, y que fueran previsibles al momento de presentación la propuesta.

Impuestos

Al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes de cualquier otra naturaleza que conlleve el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato observando que, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan al Municipio de Palmira, aquellos son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considera tal concepto.

Impuesto al deporte IMDER corresponde al 1% del valor del contrato.
La estampilla Uni-valle 2%
La estampilla Hospital 1%
La estampilla Pro-cultura 1%
Y los demás descuentos se harán dependiendo de la conformación jurídica del proponente.

Garantías y Seguros

El Contratista deberá constituir, asumiendo los costos, las garantías y seguros exigidos en la minuta del contrato y en el Pliego de Condiciones.

Bases para el análisis y comparación:

A los proponentes que obtengan calificación ADMISIBLE en todos los criterios de verificación, se les procederá a evaluar cada una de las propuestas de tal manera que cumplan con los requisitos que a continuación se detallan:

4.4.3. VALOR DE LA PROPUESTAS ECONOMICA (400 PUNTOS)

Se otorgaran cuatrocientos (400) puntos a la oferta que presente el menor valor para el desarrollo del objeto contractual

• La oferta de menor valor total, obtendrá un máximo de cuatrocientos (400) puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante la aplicación de una regla de tres simple.

Puntaje = Oferta con Menor precio se le asigna 300 puntos

A las demás según la siguiente formula

$$\frac{PMnP \times 300}{PMyP1} \; ; \; \frac{PMnP \times 300}{PMyP2}$$ y así sucesivamente.

PMnP: propuesta con el menor precio
PMyP1: propuesta con el segundo menor precio
PMyP2: propuesta con el tercer menor precio

El procedimiento para determinar el orden de elegibilidad solo se aplicará siempre y cuando se presenten más de una oferta, en el evento de presentarse una oferta, el orden de elegibilidad corresponderá al único proponente que cumpla con las exigencias del Pliego.

4.4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 puntos

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

- Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional, se le asignarán 100 puntos.
- Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero, se le asignarán 50 puntos.
- Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero se le asignarán 25 puntos.

4.4.5. PUNTAJE POR ASPECTO TECNICO (Máximo 500 puntos):

Se asignará un total de **Quinientos (500) puntos** distribuidos de la siguiente manera:

4.4.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS (200) PUNTOS:

El servicio de transporte debe ser prestado por tres (3) vehículos así:

Tipo de Vehículo	Características
Camioneta Tipo 4x4 Doble Cabina	• Modelo del vehículo debe ser superior al año 2014 • Vehículo Full Equipo • Aire Acondicionado • Utilitario hasta para 4 Pasajeros • Carga en el Platón de 750 Kilos

NOTA: Los modelos de vehículos DEBEN SER SUPERIORES a 2014.

4.4.5.2. INFRAESTRUCTURA LOGISTICA (100) PUNTOS.

Igualmente en este domicilio (ciudad de Cali o Palmira) el oferente deberá garantizar una logística permanente administrativa (oficinas) y técnica (talleres) que permítala oportuna atención de los asuntos administrativos y el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos ya sea en instalaciones propias, alquiladas, lo cual se podrá verificar mediante visita por parte de la alcaldía y el aporte de los documentos respectivos según el caso.

- Instalaciones propias 100 puntos.
- Instalaciones alquiladas 10 puntos.

4.4.5.3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO (200 PUNTOS)

DIRECCION TENICA Y ADMINSTRATIVA PARA LA COORDINACION DEL PROYECTO			
CANTIDAD	**ROL**	**ESTUDIOS FORMALES**	**EXPERIENCIA**
1	COORDINADOR HSE	Profesional Universitario con especialización	Mínimo 2 años de experiencia en actividades de PERSONAL HSE, OHSAS 18001, Personal de seguridad industrial, salud higiene y medio ambiente.
3	Conductores	Bachiller con licencia de conducción vigente	Mínimo 2 años en actividades relacionadas con las el servicio de transporte de pasajeros.

4.5 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que el Municipio de Palmira corra a los Proponentes por cinco (5) días hábiles el traslado de los informes de evaluación de las propuestas, en la Secretaria Jurídica Dirección Técnica, para que dentro del mismo término presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o

de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

4.6 PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo que tiene el Municipio de Palmira para la elaboración de los estudios jurídicos, financieros y técnicos y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes, está dado en la cronología del proceso.

4.7 ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas, el Municipio de Palmira podrá solicitar a uno o varios Proponentes que aclare su propuesta, sin que ello implique modificación o adición de la misma.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, esta última dentro del plazo previsto en la respectiva solicitud. En ningún caso la oferta presentada, podrá ser modificada, mejorada o agregar documentos después del cierre del proceso.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los Proponentes no servirán para adicionar o modificar la propuesta. El Municipio de Palmira tomará de las aclaraciones de los Proponentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Si el Proponente presenta al Municipio de Palmira las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas o las respuestas no corresponden a lo solicitado, o no las presenta, el Municipio de Palmira entenderá que no hay lugar a la aclaración y evaluará con base en la información presentada en la oferta.

4.8 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Municipio de Palmira, podrá declarar desierta el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable y se declarará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión.

El proyecto se declarará desierto en los siguientes casos:

- Cuando no se presente ofertas
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste al pliego de Condiciones
- Cuando falte voluntad de participación.
- Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad.

4.9 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, Alcaldía Municipio de Palmira debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1082 de 2015. Se tiene como primer factor de desempate los siguientes:

En caso de presentarse empate en la ponderación definitiva, se aplicarán los siguientes criterios para dirimirlo, en el orden enunciado a continuación:
- En primer lugar, la selección se hará a quien presente el menor ofrecimiento económico corregido.
-De persistir el empate se seleccionará la propuesta a quien obtenga el mayor puntaje por aspectos técnicos.
- Si existe igualdad de condiciones, se dará aplicación a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.
- De persistir el empate, la selección se realizará por sorteo de acuerdo con el procedimiento que fije para el efecto LA ALCALDIA DE PALMIRA.

CAPITULO V

ACEPTACIÓN, RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1 ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Municipio de Palmira queda en libertad de aceptar o no las propuestas que no cumplan con las formalidades y requisitos establecidos en estos Pliegos de

Condiciones, de adjudicar o declarar desierta este proceso de selección y se reserva el derecho de absolver aquellas irregularidades de las propuestas que se reciban, siempre y cuando no implique omisión de alguno o algunos de los requisitos esenciales de la selección, y no se afecte el tratamiento igualitario de los proponentes.

5.2 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

a. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en los estudios o participado en la elaboración de los Pliegos de Condiciones para este proceso de selección, o por firmas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.

b. Cuando sean presentadas extemporáneamente o que no haya sido entregada en el sitio indicado para ello.

c. Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando la administración luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no se logren aclarar las inconsistencias.

d. Cuando se presente precios artificialmente bajos que no estén bien

sustentados

e. Cuando el proponente encuentre incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. En caso de consorcios o uniones temporales, será causal de rechazo si alguno de los integrantes se encuentra en eta situación. Si el proponente acredita mediante el auto de desembargo emitido por el mismo juzgado que ordenó el embargo; la causal no le será aplicable.

f. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho el Municipio.

g. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga hasta antes de la adjudicación.

h. Cuando haya lugar a una de las causales de inhabilidad o incompatibilidades, establecidas en la Constitución y en la Ley.

i. Un Proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto en caso de sociedades anónimas.

j. El representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras entidades diferentes, que también estén participando en la presente contratación.

k. Cuando un socio de una firma ha tomado parte en la elaboración de la oferta de otra persona natural o jurídica, que también estén participando en este proceso.

l. Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para este proceso.

m. Cuando no se cumpla con algunas de las especificaciones técnicas requeridas en los Pliegos de Condiciones.

n. Cuando el objeto social o actividad mercantil no corresponda al objeto del proceso de selección. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, conformada por personas jurídicas, la propuesta será eliminada si el objeto social o actividad mercantil de alguno de sus integrantes no corresponda al objeto de la contratación.

o. Si uno de los integrantes del consorcio o unión temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso contractual, como para firmar el contrato, carece de capacidad de contratación, o incumple cualquier otro requisito legal.

p. Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior hasta el 98% del presupuesto oficial del proceso.

q. Cuando el representante legal para el caso de propuestas individuales o los

representantes legales o cualquiera de ellos de los integrantes de la modalidad de asociación excedan los límites de su representación.

r. Cuando el Municipio de Palmira descubra falta de veracidad en la documentación presentada para la convocatoria, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.

s. Cuando no cumpla con los requisitos exigidos en la Constitución y la Ley

t. Cuando la propuesta haya sido enviada por correo electrónico, correo, cinta magnética o fax.

u. Encontrarse reportado en el boletín de responsabilidad fiscal que expide la Contraloría General de la República.

v. Cuando las personas extranjeras no acrediten en el país un apoderado de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego.

w. A quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para un mismo concurso.

aa. Presentar propuesta y exigir el pago de la misma en moneda extranjera

bb. Dar información falsa o aportar documentación apócrifa o que no corresponda

a la verdad.

El Comité Evaluador rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de este pliego de condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, y no altere el tratamiento igualitario de las mismas (parágrafo primero del artículo 5º ley 1150 de 2007).

5.3. DETERMINACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se deberán presentar por parte de los interesados en participar en la presente selección abreviada de menor cuantía las observaciones para la determinación de responsabilidad de los riesgos previsibles propuestos por el Municipio de Palmira y los que se estimen convenientes para su asignación, las cuales se tendrán en cuenta, si es pertinente, para la conformación de los pliegos de condiciones definitivos.

Los principales riesgos determinados por el Municipio de Palmira que pueden llegar a afectar el equilibrio económico inherente a la ejecución de este proyecto se plantean a continuación con la respectiva asignación de responsabilidad:

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES

Se incluirán los riesgos amparados aquellos que son propios del trámite de

planeación, selección, contratación y de ejecución, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente, de ahí se determina la metodología y definiciones adoptadas:

ANALISIS DEL RIESGO

Teniendo en cuenta el alcance de los servicios, se estima que en la ejecución del contrato a celebrar se pueden presentar los siguientes riesgos:

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabil	Impact	Calificación	Priorid

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

1	Genera	Externo	Ejecución	Social o político	Cambios en las políticas gubernamentales y en las condiciones sociales y comunitarias del contexto que puedan evidencias situaciones de riesgo en la ejecución del contrato.	Obstrucción en la ejecución del contrato.	Posible	Mayor	Extremo	Alta
2	General	Interno	Ejecució	Operacional	Accidentes de tránsito que afecten a quienes hacen uso del servicio o a terceros.	Afecta la ejecución del Contrato y a la Administración Municipal.	Posible	Mayor	Extremo	Alta
3	Específic	Interno	Ejecució	Operacional	Mal funcionamiento de los vehículos que afecte la prestación del servicio.	Presentación de una garantía de mantenimiento o funcionamiento de los vehículos	Posible	Mayor	Bajo	Menor
4	Específico	Interno	Planeació	Tecnológicos	Se puede presentar suspensión y/o dificultades en la prestación de servicios en los lugares establecidos para el transporte.	Obstruya la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual.	Posible	Moderado	Alto	Alta
5	General	Externo	Ejecución	Social	Las condiciones sociales y se expresan en conflictos afectan la movilidad al interior del sector y a su vez no contar con comunicación directa con la comunidad.	Obstruya la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual.	Probable	Mayor	Extremo	Mayor

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

El día fijado en el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 39 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la Alcaldía de Palmira, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Alcaldía de Palmira, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

CAPÍTULO VI

6.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y PERFECCIONAMIENTO CONTRATO

Corresponde adjudicar la presente contratación al Alcalde del Municipio de Palmira o a quien se delegue.

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

El Municipio de Palmira previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas con base en los aspectos jurídicos, financieros de experiencia y cumplimiento y precio, adjudicará la contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a los Pliegos de Condiciones y sea la que ocupe el primer lugar en el orden establecido por el Comité Evaluador.

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato. El proponente favorecido o su representante legal deberán presentarse a suscribir el mismo, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud que para tal efecto haga la Entidad.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del Municipio de Palmira, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el Municipio de Palmira, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Contra el acto de adjudicación no proceden recursos por la vía gobernativa. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga por lo mismo, al Municipio de Palmira y al proponente que resulte favorecido.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del Municipio de Palmira, de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista y del respectivo registro presupuestal expedido por la División de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Palmira. La presentación de la garantía, deberá efectuarla el contratista dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

6.3 ORDEN DE INICIACIÓN

La ejecución se iniciará una vez se suscriba el Acta de Inicio.

6.4 SUPERVISION

La Supervisión estará a cargo de la Secretaria General, quien tendrá la facultad de vigilancia, control interno, administrativo y financiero de la ejecución del contrato y de los recursos asignados, desde su inicio o perfeccionamiento hasta su terminación, con el fin de lograr su cabal cumplimiento, garantizando que el suministro cumpla con los parámetros preestablecidos en el contrato.

6.5 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio de Palmira, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar

la aceptación de la cesión.

En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este pliego de Condiciones y en el Contrato.

6.6 MULTAS

El contratista autoriza al Municipio de Palmira para retener, a través de la Secretaria Jurídica, el monto de las multas liquidadas en contra del contratista en caso de mora o incumplimiento parcial ó total. Estas multas serán liquidadas hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor de contrato, con fundamento en los perjuicios que sufra el Municipio de Palmira. Dichos valores podrán ser descontados de los saldos que se le adeuden al contratista.

6.7 PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Municipio de Palmira, título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio de Palmira hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se

cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

6.8 CADUCIDAD

El Municipio de Palmira podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.

6.9 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el

cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5% del valor del contrato En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la expedición de la póliza	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución de la contratación de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, se procederá así:

Si es prórroga del plazo se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del contrato, teniendo en cuenta el PROPONENTE el plazo fijado por la Alcaldía Municipal de Palmira para presentar dicha modificación de la garantía.

Si es aumentado el valor del contrato, aumentará en esa proporción los montos de cada uno de los amparos establecidos, teniendo en cuenta el PROPONENTE el plazo fijado por la Alcaldía Municipal de Palmira para presentar dicha modificación de la garantía.

De igual manera, en el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por la Alcaldía Municipal de Palmira, el PROPONENTE estará en la obligación de modificar la vigencia de la Garantía Única, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue

por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo Alcaldía Municipal de Palmira haga efectiva la garantía constituida, el PROPONENTE se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única serán por cuenta del CONTRATISTA.
NOTA:

Todos los amparos de la garantía única deberán presentarse conjuntamente antes de la iniciación de la ejecución del contrato. Para efectos de los amparos de las garantías de calidad se deberá tener en cuenta que su cubrimiento iniciará desde el día de entrega de los elementos

DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
SECRETARIO GENERAL

Elaboro y proyecto- Parte jurídica Adriana Rojas - Contratista - Dirección de Contratación.
Parte Técnica Carlos Fernando Agudelo O. – Contratista – Dirección de Contratación.
Reviso: Doctor Olmedo Ortiz Acebedo- Director de Contratación.

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FORMULARIO No. 1

Los valores deben incluir todos los gastos directos e indirectos.

Firma del proponente:
CC.

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

ANEXO Nº 1

INFORMACIÓN GENERAL DEL BENEFICIARIO Y RESUMEN DE LA PROPUESTA

NOMBRE Ó RAZON SOCIAL: _____

DOMICILIO PRINCIPAL:
CIUDAD_____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC: _____ NIT: _____

DIRECCION OFICINA: _____

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

CIUDAD: _____
DEPARTAMENTO:_____

REPRESENTATE LEGAL:
_____

TELEFONO: _____ FAX:
_____

CORREO ELECTRONICO:
_____

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:_____

VALOR DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:_____

ENTIDAD
ASEGURADORA:_____

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

ANEXO N° 2

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
MUNICIPIO DE PALMIRA
Dirección de contratación Secretaria Jurídica. Séptimo piso – C.A.M.P
Palmira.

REFERENCIA: selección abreviada de menor cuantia No

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del proponente*) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para _____ (*objeto de la presente Contratación Directa*) y, en caso que nos sea aceptada por el Municipio de Palmira, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos asimismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

- Que conocemos la información general y demás documentos del pliego de condiciones de la presente invitación pública y que aceptamos los requisitos en

ellos contenidos.

- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (*indicar el nombre de cada entidad*).

- Que hemos recibido los siguientes adendos a los documentos de la presente invitación pública _____ (*indicar el número y la fecha de cada uno*) y que aceptamos su contenido.

- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

ANEXO N° 3

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE PALMIRA
Dirección de contratación
Secretaria Jurídica. Séptimo piso – C.A.M.P
Palmira.

REFERENCIA: selección abreviada de menor cuantia No. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la invitación pública de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:
   Dirección de correo _____
   Dirección electrónica _____
   Teléfono _____

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2011.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

ANEXO N° 4

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓ DE UNIÓN TEMPORAL
Señores
MUNICIPIO DE PALMIRA
Secretaria Jurídica. Séptimo piso – C.A.M.P
Palmira.

REFERENCIA: selección abreviada de menor cuantia No. _____
Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la invitación pública de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO (%) (2)
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:
   Dirección de correo _____
   Dirección electrónica _____
   Teléfono _____
   Telefax _____
   Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2011.

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO Nº 5

ACUERDO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
PERSONA NATURAL

Fecha _____

Señores
SECRETARIA JURÍDICA
Municipio de Palmira

_____ identificado con la cédula de ciudadanía Nº _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento: que yo no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Art 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con lo previsto en el Art 60 de la Ley 610 de 2002, en concordancia con el numeral 4 del Art 38 de la Ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las entidades estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3º del Art 4 de la Ley 716 de 2001.

Firma _____
Nombre_____
Cedúla Nº _____

ANEXO Nº 6

ACUERDO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
PERSONA JURIDICA

Fecha _____

Señores
SECRETARIA JURÍDICA
Municipio de Palmira

_____ identificado con la cédula de ciudadanía Nº _____, en calidad de representante legal de la Empresa _____, legalmente constituida _____ con Nit Nº _____ manifiesto bajo la gravedad de juramento: que yo ni la empresa a la cual represento no nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Art 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre materia y que tampoco nos hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparecemos reportados en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con lo previsto en el Art 60 de la

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Ley 610 de 2002, en concordancia con el numeral 4 del Art 38 de la Ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las entidades estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3º del Art 4 de la Ley 716 de 2001.

Firma _____

Nombre_____

Cedúla Nº _____

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

ANEXO 8

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

(Lugar y Fecha)
Señores
MUNICIPIO DE PALMIRA
Secretaría Jurídica
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATAR XXXXXXXXXXXXXXX

PROCESO: selección abreviada de menor cuantia No. XXXXXXXXXXXXXXX

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los bienes que serán confeccionados y entregados para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique son de origen nacional (en caso de tener componente extranjero lo deberá manifestar)
Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

_____
FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 9

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS) [Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes

aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece, los cuales corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

ANEXO 10

COMPROMISO ANTICORRUPCION

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICION), quien obra en. (1-SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCION Y HACIENDO MENCION A SU REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE PALMIRA, inició proceso de selección mediante CONVOCATORIA PUBLICA No. -- de 2015, para la celebración de un contrato

estatal para xxxxx , en los términos prescritos en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y demás normas concordantes;

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE PALMIRA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del MUNICIPIO DE PALMIRA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO DE PALMIRA, durante el desarrollo del Contrato.

El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el

mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de dos mil quince (2015).
Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

EJEMPLO DE MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA
CONTRATISTA:
OBJETO: <OBJETO>

VALOR: $

Entre los suscritos a saber XXXXXXXXXXXXXXXX, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ expedida en Palmira Valle, quien obra en nombre y representación del Municipio de Palmira, en su condición de Alcalde Municipal según Credencial No. ___ de fecha ____de _____ de 2015 expedida por la Comisión Escrutadora Municipal - Registraduria Nacional del Estado Civil, debidamente posesionado ante el Notario Segundo del Circulo de Palmira, como consta en la escritura pública No. __ de fecha enero 1º de 2016, atendiendo los postulados establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra <NOMBREPROVEEDOR> C.C. <IDPROVEEDOR> ,domiciliado en <DIRPROVEEDOR> <TELPROVEEDOR> <MUNICIPIOPROVEEDOR> <DPTOPROVEEDOR> y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido la celebración del presente contrato de _____, con observancia del trámite de contratación directa previsto en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA.—Objeto: El objeto del presente contrato es _____todo de conformidad con los estudios previos, la

propuesta presentada por el contratista, entre otros, documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. CLÁUSULA SEGUNDA. —Obligaciones de las partes: A) EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento, B) EL MUNICIPIO. - 1). Realizar los procedimientos y actuaciones que corresponda tendiente a garantizar el respaldo presupuestal y financiero del presente contrato. 2) Cancelar oportunamente al contratista previa certificación expedido y sustanciado por el interventor del contrato y agotamiento del trámite de cobro respectivo. CLÁUSULA TERCERA. — Forma de pago y valor del contrato: Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de que expresamente se determinan en el presente contrato, el cual tiene un valor de <TOTALCONTRATOLETRAS> ($<TOTALCONTRATO>) que será cancelado así: El Municipio de Palmira cancelará el 100% del valor del contrato, previa certificación de recibido dada por el interventor del mismo y previa certificación de recibo a satisfacción del interventor del contrato y el trámite de pago respectivo. CLÁUSULA CUARTA.— Vigencia y plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de El MUNICIPIO el servicio objeto del presente contrato, será de _____ días, a partir de la suscripción del acta de iniciación y hasta finalizar el plazo fijado. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. CLÁUSULA QUINTA.— Relación laboral: El presente contrato no genera relación laboral con EL

CONTRATISTA ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. CLÁUSULA SEXTA. — Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal: Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo al RUBRO _____ según certificado de disponibilidad número _____ expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la vigencia fiscal de 2011. CLÁUSULA SÉPTIMA.— Garantías: EL CONTRATISTA se obliga, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de El MUNICIPIO, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: de cada una de las obligaciones surgidas del contrato, equivalente al diez por (10%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) mese más. CALIDAD DE LOS BIENES: Para garantizar la calidad de los materiales, el contratista deberá constituir póliza equivalente al 20% del valor fiscal del contrato son incluir IVA con una igual al termino de ejecución del mismo y seis (4) meses más..CLÁUSULA OCTAVA. — Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones. EL CONTRATISTA, deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación de la fotocopia del pago correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de riesgos profesionales y pensiones. CLÁUSULA NOVENA.- Supervisión y coordinación de la ejecución del contrato- La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo de

<INTERVENTORES> <DEPENDENCIA> o quien delegue. CLÁUSULA DECIMA. —Multas: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. CLÁUSULA DÉCIMA.—Cláusula penal pecuniaria: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a favor del MUNICIPIO, EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. CLÁUSULA UNDÉCIMA.—Caducidad y sus efectos: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, El MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que El MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no

impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. CLÁUSULA DUODÉCIMA. — Suspensión temporal del contrato: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. CLÁUSULA DECIMATERCERA. — Cesión: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato. CLÁUSULA DECIMACUARTA. — Subcontratación: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente contrato sin la autorización escrita del Municipio. El MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. CLÁUSULA DECIMAQUINTA. .—Interpretación, modificación y terminación unilaterales: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. DECIMASEXTA. —Liquidación del contrato: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor y/o interventor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación y declararse a paz y

salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA.—Liquidación unilateral: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. —Terminación bilateral anticipada: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo El MUNICIPIO adjudicar y suscribir el contrato persona diferente. CLÁUSULA DECIMONOVENA.— Inhabilidades e incompatibilidades: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. De igual manera EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira. CLÁUSULA VIGÉSIMA. —Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de la garantía única. 2. La existencia del compromiso presupuestal correspondiente. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. —Solución de controversias: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los

mecanismos de arreglo directo. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. —— Documentos del contrato: Forman parte integral de éste contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. Para constancia se firma en Palmira Valle a los <DIAFIRMA> del mes de <DIAFIRMA> días del mes de <MESFIRMA> del año <ANOFIRMA>

Por El MUNICIPIO

El CONTRATISTA

XXXXXXXX
Secretari@

<IDPROVEEDOR>